

Información para inquilinos afectados por los incendios forestales de Oregon

Si usted rentó un departamento, una casa o espacio para una casa manufacturada y su vivienda se afectó por el incendio forestal, esta información es para usted. Puede encontrar más información sobre cómo obtener ayuda en wildfire.oregon.gov y en OregonLawHelp.org.

PASO 1: ASEGÚRASE DE QUE ESTE EN UN LUGAR SEGURO.

Encuentre refugios cerca de usted en redcross.org, o llame a la Cruz Roja al 800-733-2767. Los refugios están abiertos a cualquiera. **No hay requisitos de ingresos o de ciudadanía para utilizar los refugios de emergencia.**

PASO 2: REÚNA SU INFORMACIÓN.

Reúna su identificación, cualquier documento que tenga que muestre donde vivía antes del incendio, y cualquier prueba de su estatus como inquilino. Si tiene una copia del contrato del arrendamiento, es mejor, pero también puede usar un recibo de la renta, un comprobante de las utilidades a su nombre o una carta o correo electrónico del arrendador o del gerente de la propiedad. Si usted tiene un seguro de inquilino, también debe ponerse en contacto con su aseguradora para obtener información sobre lo que cubrirá su seguro. Puede usar su póliza de seguro de inquilino como prueba de su residencia y de su estatus como inquilino.

También es importante guardar los recibos u otros comprobantes de pago de las cosas que compre mientras este en el refugio, como comida, agua o ropa.

PASO 3: ¿QUÉ TIPO DE AYUDA PUEDO RECIBIR?

Si vive en uno de estos condados, califica para recibir ayuda financiera individual de FEMA, la agencia estadounidense a cargo del alivio de los desastres:

- Clackamas
- Douglas
- Jackson
- Klamath
- Lane
- Lincoln
- Linn
- Marion

FEMA puede ayudar con dinero para pagar por una vivienda sustituta, para reemplazar la propiedad que se perdió o destruyó en el incendio, o para gastos médicos. FEMA también puede proveer vivienda temporaria en algunas áreas.

Para obtener dinero de FEMA, tendrá que demostrar que alguien de su hogar es ciudadano estadounidense o residente permanente legal (LPR o tarjeta verde, u otro estatus legal, incluyendo asilado o refugiado), y tener un número de seguro social de esa persona. También necesitará lo siguiente:

- Número de Seguro Social (SSN) o el SSN de un niño menor de edad en el hogar que sea Ciudadano de los EE.UU., No Ciudadano Nacional o que califique de alguna otra manera
- Ingresos anuales del hogar
- Información de contactos (número de teléfono, dirección postal, dirección de correo electrónico* y dirección del hogar dañada)
- Información del seguro, si la hay (cobertura, nombre de la compañía de seguros, etc.)

*Aviso: Proporcione una dirección de correo electrónico si desea revisar el estatus del registro en línea. De lo contrario, se le pedirá que se ponga en contacto con FEMA para cualquier modificación de su registro.

Si usted vive en uno de los condados mencionados y alguien de su familia es ciudadano estadounidense o residente legal permanente, puede empezar a solicitar ayuda con FEMA ahora mismo, llamando al 800-621-3362, o visitando el sitio web [DisasterAssistance.gov](https://www.DisasterAssistance.gov). También hay una aplicación móvil de FEMA para su teléfono o aparato móvil, sólo tiene que buscar FEMA en la tienda de aplicaciones de su aparato.

Para aquellos que se preocupan sobre la carga pública (personas que aplicaron para convertirse en residentes permanentes), deben saber que la asistencia de emergencia no cuenta para la carga pública. No necesita preocuparse por esto si desea recibir beneficios de emergencia a causa de los incendios.

La fecha límite para solicitar la ayuda de FEMA se ha ampliado a 30 de noviembre de 2020.

Para obtener más información y ayuda sobre la solicitud de asistencia de FEMA, o para apelar una negación de asistencia, por favor vaya a [OregonLawHelp.org](https://www.OregonLawHelp.org).

PASO 4: ¿QUÉ PASA SI NO CALIFICO PARA LA ASISTENCIA DE LA FEMA?

El estado de Oregon está trabajando en la acumulación de recursos para ayudar a las personas que no son elegibles para FEMA. Por favor, sigue visitando el sitio web [OregonLawHelp.org](https://www.OregonLawHelp.org) para obtener más información tan pronto como esté disponible.